



Muchas empresas en los Estados Unidos y en todo el mundo están sintiendo el efecto del coronavirus (COVID-19). Entre los impactos de COVID-19 se encuentra la posible pérdida de ingresos comerciales debido a cierres e interrupciones comerciales.

Que es la cobertura del seguro de interrupciones de negocios?

El propósito general del seguro de interrupción de negocios es hacer que la parte asegurada se recupere del evento dañino. La interrupción del negocio y la pérdida de gastos deben ser soportables. En otras palabras, debe documentarlo para asegurarse de que no sea especulativo.

Mi póliza cubre específicamente las pérdidas comerciales asociadas con COVID-19?

La pérdida de ingresos comerciales actualmente prevista es una preocupación importante para los propietarios y otras partes interesadas a la luz de COVID-19. Relativamente pocas pólizas de seguro describen específicamente la cobertura para brotes de enfermedades. La mayoría son vagos o no incluyen tal lenguaje. Ciertas pólizas incluyen la contaminación debido a un organismo patógeno, bacteria, virus o enfermedad. Es posible que algún lenguaje de exclusión no haga referencia explícita al "virus", lo que en realidad podría ayudar con las reclamaciones asociadas con daños a la propiedad física relacionados con el brote de COVID-19. Como tal, una revisión detallada de la política es primordial.

Que sucede si no tengo cobertura por interrupción por enfermedad transmisible?

Esto puede ser muy desafiante, incluso sin la exclusión específica discutida anteriormente. Por otro lado, en última instancia, puede haber más cobertura bajo las pólizas que no contienen los límites de cobertura de enfermedades transmisibles. Recuerde que las reclamaciones por interrupción del negocio requieren pérdida o daño físico para que se active la cobertura, por lo que cualquier reclamación debería documentarse en ese contexto.

Tengo cobertura si el gobierno me exige que cierre las puertas?

Muchas pólizas incluyen lenguaje y restricciones relacionadas con acciones de autoridades civiles y o militares. En general, acciones como una declaración de estado de emergencias no cambia los términos de las pólizas. Sin embargo, si una autoridad civil requiere que limpie o desinfecte su propiedad, entonces el daño a su propiedad física es más fácil de soportar, lo que nuevamente se requiere para recuperar las pérdidas por interrupción del negocio.

Que otra cobertura podría existir en mi póliza asociada con COVID-19?

Asegúrese de revisar su póliza por la cobertura de interrupción comercial contingente. Bajo este tipo de seguro, usted está cubierto por pérdidas debido a daños a la propiedad de otros. Un ejemplo más típico podría ser un incendio en una propiedad cercana que restringe el acceso de los clientes a su negocio. En el caso de la pandemia de COVID-19, si el virus causa daño a un proveedor importante es posible que esté cubierto por pérdidas comerciales derivadas de la interrupción de la cadena de suministro.

Que necesito saber para utilizar el seguro de interrupción de negocios?

1. **Obtenga una copia de la póliza de seguro y la página de la declaración.** Usted o su consejo legal, deben recibir la póliza de cobertura potencial. El seguro de interrupción comercial generalmente se incluye como parte de póliza de seguro de propiedad comercial. La redacción de la política es vital, ya que este tipo de seguro generalmente se aplica cuando hay una pérdida física directa o daño a la propiedad de un asegurado. Puede existir cobertura contingente adicional dependiendo de la póliza. Algunas industrias como la de salud, hospitalidad y los viajes pueden tener cobertura específica para enfermedades como el coronavirus. Preste atención a las causas cubiertas por pérdida, exclusiones y limitaciones.
2. **El tiempo importa.** Es posible que tenga una fecha límite para hacer su reclamo dentro de un plazo determinado como 60, 90 o 180 días. El tiempo empieza a correr a partir de la fecha del daño. Se recomienda hacer una llamada telefónica a su proveedor de seguros junto con un correo electrónico de seguimiento para memorizar la llamada.
3. **Documentando su pérdida.** Como ha sido afectado el negocio por el daño? Se necesita documentación para corroborar la pérdida de ventas, clientes, gastos adicionales (por ejemplo, nómina, material, alquiler e inventario de reemplazo para acortar el periodo de restauración) y costos duros (por ejemplo, legal y contable) Documentar las tendencias de ventas y los ciclos comerciales antes y después del evento perjudicial es importante para demostrar las pérdidas relacionadas.
4. **Documentando gastos de ahorros.** Que gastos no fueron incurridos como resultado de la pérdida? Los gastos guardados incluyen entre otros, nómina, inventario y servicios públicos.
5. **Identificar los periodos estimado preliminar de restauración.** El periodo de restauración comienza en la fecha y hora de la pérdida. Termina cuando los ingresos de la empresa vuelven a ser: "normales" (por ejemplo, los niveles de inventario o producción vuelven a la normalidad). Esto puede calcularse en días, semanas, meses o años.
6. **Mitigación de pérdidas.** El negocio debe intentar mitigar las pérdidas lo más posible. Los ejemplos de mitigación incluyen continuar operando si es posible, limitar el periodo de restauración o mitigar ciertos gastos.
7. **Comunicación frecuente.** La comunicación continua con el ajustador de seguros es importante para abordar los plazos esperados para todas las partes y para cubrir elementos adicionales. Deberá comunicar como el proveedor de seguros puede manejar estos posibles gastos adicionales.

866-424-2839

WWW.CHAVEZLAWGROUP.COM



8. **Prepare su documentación.** Las partes aseguradas a menudo necesitan ayuda de expertos en contabilidad forense para documentar su pérdida de ingresos comerciales para el seguro. Las declaraciones de impuestos, estados financieros, pronósticos de ventas, facturas, recibos, contratos y exportaciones/informes de los sistemas de contabilidad son un buen comienzo para que terceros independientes documenten y /o verifiquen la pérdida de ingresos comerciales.

866-424-2839

WWW.CHAVEZLAWGROUP.COM